

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 291 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Mencía Gutiérrez, contra la empresa “Grupo Empresarial de Prensa y Publicidad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acuerdo: Desestimar el recurso de revisión interpuesto por la parte ejecutante doña Susana Mencía Gutiérrez contra el decreto de fecha 2 de febrero de 2012.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: no cabe recurso, salvo en los supuestos expresamente establecidos en la presente Ley (artículo 187.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Empresarial de Prensa y Publicidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.028/12)